

# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



DOPPC -1.2.5

Pereira, 27 de junio de 2024.

Señor  
**CIUDADAMO ANONIMO**  
Pereira

**ASUNTO:** Respuesta solicitud Radicado SIA ATC 402024000139.

En atención a la solicitud radicada por usted por medio del aplicativo SIA ATC, ante este Ente de Control Fiscal bajo el radicado 402024000139 el día 21 de junio de 2024, donde manifiesta “He intentado comunicarme vía telefónica a la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, sin embargo nunca es posible ya que no contestan. He intentado comunicarme a distintas dependencias ya que vivo fuera de la ciudad y aunque marque a extensiones diferentes en ninguna contentan, ni siquiera en el despacho del Alcalde. Igualmente he solicitado a personas allegadas que vallan y soliciten información personalmente pero por lo regular los empleados llegan tarde o están ausentes en su horario laboral. Agradezco revisar y ejercer control sobre esta situación que perjudica a las personas que residimos fuera de esa ciudad y a sus habitantes, además la atención no es buena.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira, procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia mediante el aplicativo SIA ATC el día 26 junio de la anualidad, a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, quien puede proceder a dar respuesta a lo manifestado por usted ya que se considera que el asunto encuadra dentro de sus competencias constitucionales tal y como lo indica la ley 1712 de 2014 en el artículo 24,25, 26 etc... en concordancia con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Contraloría Municipal de Pereira agradece la confianza que deposita en este órgano de control; ya que su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio Público, mejoramiento de la gestión pública y a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,

**LAURA VANESSA VELASCO LADINO**  
Directora de Planeación y Participación Ciudadana  
Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: (606) 3248278  
web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)

Email: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)  
Pereira – Risaralda